30 de agosto 1951 DECRETO LEY № 2701.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que es urgente la dotación de fondos para la conclusión del Hospital de Niños de la ciudad de Oruro; Que, asimismo, es necesario hacer ampliaciones en el "Dispensario Materno Infantil", fundado por el que fue meritorio galeno Dr. René Zavaleta, instalando casas-cunas en los diferentes sitios de la ciudad. En Junta Militar de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º.- El total de los impuestos a la sucesión de la que fue señora María Sierra v. de Arnez, se destina los siguientes fines:

- a) El 70% para la conclusión del Hospital de Niños de Oruro.
- b) 30% para ampliación del "Dispensario Materno Infantil" de la misma localidad.

Artículo 2º.- El Dispensario Materno Infantil de la ciudad de Oruro llevará el nombre de "René Zabaleta" en mérito a su fundador y los eminentes servicios prestados al Departamento de Oruro por el que fue distinguido galeno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.- Gral. Francisco Careaga.- Gral. Donato Cardozo.- Gral. Antonio Seleme.- Tcnl. Carlos A. Ocampo.- Tcnl. Facundo Moreno.- Tcnl. Luis Martínez.- Cnl. Valentín Gómez.